

FUENTES EPISTOLARES EN LA HISTORIOGRAFÍA DEL SIGLO XVI: EL ABORDAJE DE LA SUSTANTIVIDAD EN EL DISCURSO HISTÓRICO

JOSÉ LUIS MONTIEL DOMÍNGUEZ
Universidad de Huelva
jose.montiel@dfilo.uhu.es
ORCID: 0000-0003-1889-7744

RESUMEN

Tras una breve introducción sobre el concepto de historia en el Siglo de Oro, se estudia el nexo entre la sustantividad del discurso histórico y la idea de verosimilitud esgrimida por los historiadores áureos. Posteriormente, se comentan cartas de la guerra de las Comunidades de Castilla transcritas en la *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V* de fray Prudencio de Sandoval, así como la carta del duque de Alba al papa Paulo IV, resumida en la *Historia General del Mundo* de Herrera y Tordesillas, y en la *Historia de Felipe II* de Cabrera de Córdoba. También se examina la de Antonio Pérez a la princesa de Bearne, muy abreviada en Herrera y en Cabrera, junto a la de fray Diego de Chaves dirigida al rey Felipe II, que Cabrera de Córdoba transcribe insertando pasajes de elaboración propia.

PALABRAS CLAVE: sustantividad, cartas, historiografía, Prudencio de Sandoval, Cabrera de Córdoba, Herrera y Tordesillas.

FONTS EPISTOLARS EN LA HISTORIOGRAFIA DEL SEGLE XVI: EL TRACTAMENT DE LA SUBSTANTIVITAT EN EL DISCURS HISTÒRIC

RESUM

Després d'una breu introducció sobre el concepte d'història en el Segle d'Or, es proposa el nexa entre la substantivitat del discurs històric i la idea de versemblança esgrimida pels historiadors auris. Posteriorment, es comenten cartes de la guerra de les Comunitats de Castella transcrits a la *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V* de fra Prudenci de Sandoval, així com la carta del duc d'Alba al papa Paulo IV, resumida a la *Historia General del Mundo* d'Herrera i Tordesillas, i a la *Historia de Felipe II* de Cabrera de Còrdova. També s'examina la d'Antonio Pérez a la princesa de Bearne, molt abreujada a Herrera i a Cabrera, juntament amb la de fra Diego de Chaves dirigida al rei Felip II, que Cabrera de Còrdova transcriu inserint passatges d'elaboració pròpia.

PARAULESCLAU: substantivitat, cartes, historiografia, Prudenci de Sandoval, Cabrera de Córdoba, Herrera y Tordesillas.

EPISTOLARY SOURCES IN THE SIXTEENTH-CENTURY HISTORIOGRAPHY: THE APPROACH OF THE SUBSTANTIVITY IN HISTORICAL DISCOURSE

ABSTRACT

After a brief introduction to the concept of history in the Spanish Golden Age, the study proposes a connection between the substantive nature of historical discourse and the notion of

Data de recepció: 22/IV/2024
Data d'acceptació: 23/VII/2024
Data de publicació: desembre 2025

verisimilitude upheld by Golden Age historians. It then discusses letters from the War of the Communities of Castile transcribed in *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V* by Fray Prudencio de Sandoval, as well as the letter from the Duke of Alba to Pope Paul IV, summarized in *Historia General del Mundo* by Herrera y Tordesillas and in *Historia de Felipe II* by Cabrera de Córdoba. Also examined is the letter from Antonio Pérez to the Princess of Béarn, very abbreviated in both Herrera and Cabrera, along with that of Fray Diego de Chaves addressed to King Philip II, which Cabrera de Córdoba transcribes while incorporating passages of his own elaboration.

KEYWORDS: substantivity, letters, historiography, Prudencio de Sandoval, Cabrera de Córdoba, Herrera y Tordesillas.

1. LA CONCEPCIÓN DE LA HISTORIA EN EL SIGLO DE ORO Y SU SUSTANTIVIDAD¹

La concepción de la historia que se tenía en el Siglo de Oro no era la de una relación descarnada de hechos verdaderos, sino la de un artificio verosímil, entre la verdad de la historia y la belleza y falsedad de la poesía, que cumpliera la función de *magistra vitae* que le otorgaba Cicerón.² Por tal razón, el fin moral público conducía a la «aestheticisation of historial discourse» (Kluge 2022: 14), aunando *utile et dulce*, incluso sacrificando a veces la exactitud factual, como exponía Jerónimo de san José (Kluge 2022: 49). La realidad humana es compleja, el lenguaje tiene límites que exploran el genio de la poesía, y debe buscarse una armonía con el mundo a base de retórica, narratividad, pragmática, y relativismo, –por ejemplo, del didacticismo, en el *Libro de buen amor*– que contrarreste la seria verdad de la historia. Tal hibridación dinámica se afianza en la tragicomedia barroca, donde la parte trágica encarnaría la historia y la cómica, la poesía, permitiendo así, al modo aristotélico, la moralización catártica del texto a través del justo medio de la verosimilitud (Kluge 2022: 144). Esto es, la historia se presentaba en el Siglo de Oro como «a combination of epistemological enquiry and creativity» (Kluge 2022: 196).³

¹ Este trabajo ha sido publicado gracias a la ayuda concedida por el Ministerio de Ciencia e Innovación y Universidades y la Agencia Estatal de Investigación (MICIU/AEI/10.13039/501100011033) al proyecto de investigación *Historia15*: «La escritura elaborada en español de la Baja Edad Media al siglo XVII: lengua epistolar y cambio lingüístico» (PID2020-113146GB-I00), codirigido por Lola Pons y Eva Bravo (Universidad de Sevilla).

² El cronista Herrera y Tordesillas es un claro seguidor del planteamiento ciceroniano (Malavialle 2008: 8).

³ Según Von Wright (1987: 164), el tipo de explicación que se da en la historia es de carácter teleológico o contingente, no el de la necesidad lógica nomológico-deductiva o probabilístico-inductiva de las ciencias, sino el vinculado a la libertad de las acciones prácticas y a la comprensión de las intenciones particulares en el contexto de las normas e instituciones sociales. No obstante, desde una perspectiva intencionalista, y también naturalmente causalista, es muy difícil sustraerse al determinismo del racionalismo absoluto hegeliano, pese a la resistencia que ofrece Von Wright (1987: 193) en este punto al abogar por un racionalismo relativo, que diferencie la conducta individual de la grupal en la interpretación histórica. Para Wittgenstein (1953: § 337): «Die Absicht ist eingebettet in der Situation, den menschlichen Gepflogenheiten und

A lo largo del siglo XVI, se aprecia el contraste de enfoque entre la tendencia a la *historia pro persona*, centrada en la personalidad del rey, que se da en el reinado de Carlos V, y la *historia pro patria*, que se adapta a la prudencia del rey Felipe II y que continúa la línea historiográfica de la *General estoria* alfonsí (Kagan 2009: 149).⁴ Del período del emperador interesa resaltar las aportaciones del humanista Juan Ginés de Sepúlveda,⁵ que escribía en latín, Alonso de Santa Cruz, el cronista sevillano Pedro Mexía⁶ y, posteriormente, fray Prudencio de Sandoval, pariente del duque de Lerma (Francisco Gómez de Sandoval).⁷ En el ámbito aragonés son insustituibles los *Anales de la corona de Aragón* de Zurita (1610), que se aproximan a la concepción global de la historia de Juan de Mariana en su *Historia general de España* (1601). Del período de Felipe II se fueron acumulando fuentes e informes con el propósito de una suerte de contrarreforma historiográfica que facilitase la defensa de los intereses de la corona española, en particular, la historia de la conquista de las Indias, y que minase cualquier intento de escribir sobre su tiempo. Como Gracián observaba con respecto a la disimulación y apariencia barrocas, «the greater part of ruling is to dissimulate» (Kagan 2009: 250). Este mismo precepto es el que se entendía en las crónicas patrocinadas desde la corona, y, siguiendo el principio de Tucídides, no siendo la verdad fácil de descubrir era preferible la utilidad (Kagan 2009: 296). En este caso, la utilidad residía en defender los intereses de la monarquía hispánica frente a todos los enemigos propagandistas e historiadores de una leyenda negra y en facilitar el buen gobierno (Alvar Ezquerro 1996: 98). Tal dialéctica es la que prevalece en la historiografía del siglo XVI (Kagan 2009: 298), cuyos cronistas combinaban el doble deseo de complacer a su señor y a su religión. Esta misma disimulación es la que asoma en las cartas que se aducen en el relato histórico patrocinado por la corona.

Los dos grandes historiadores del período de Felipe II, Antonio de Herrera y Tordesillas (1549-1625) y Luis Cabrera de Córdoba (1559-1623), que publicaron en el reinado de Felipe III, fueron decididos partidarios de una historia documental. Herrera, de hecho, criticó al jesuita Mariana por no haber trabajado lo suficiente su historia general en los archivos y haber empleado en exceso crónicas y leyendas, como era lo habitual en tiempos del rey Sabio (Kagan 2009: 121). En efecto, Herrera se propuso escribir una historia general más

Institutionen», esto es, la intención está inserta en la situación, las costumbres humanas y las instituciones.

⁴ Hay traducción de esta abarcadora monografía historiográfica en Kagan (2010).

⁵ Sobre Ginés de Sepúlveda puede consultarse la moderna edición de su *Historia de Carlos V* en 6 volúmenes (1995-2010), y para el epistolario véase Losada (1973).

⁶ Cuat Moner (1994: 56) sitúa a Mexía como continuador de una cronística castellana, de corte medieval y caballeresco, en contraste con el estilo renacentista, humanista, de Sepúlveda, cuyo modelo declarado es Salustio.

⁷ La relación entre Sandoval y Lerma parece haber sufrido un enfriamiento, como se deduce de las críticas de Sandoval a los privados del emperador como Chièvres (Saen de Casas 2009: 169, 188).

documentada o fundada en cierto método de crítica histórica, que desatendía las viejas crónicas y las sustituía por una fe ciega en la documentación de archivo, sin comentario alguno sobre la falsedad, disimulación o causa interesada de los participantes en el proceso histórico.⁸ Críticos de Herrera como Meléndez le afearon haber dispensado demasiada atención a las «cartas misivas de los particulares», que no serían tan de fiar como los despachos reales (Kagan 2009: 185, n. 106). En cambio, Luis Cabrera de Córdoba, riguroso historiador documental como Herrera, había conocido bien los entresijos y secretos de la corte, como le había ocurrido en su día a López de Ayala (Kagan 2009: 290). Cabrera no llegó a ser cronista oficial por su oposición a Lerma, que le costó el destierro por ocho años tras un incidente en la corte en 1602 con el secretario de Lerma, Pedro de Echevarría, con el que a punto estuvo de acuchillarse (García López 1998: 230). Sieber (1999: 211) lo sitúa, al igual que a Herrera, en la órbita de Tácito por su búsqueda de la causalidad en los sucesos, y, en consecuencia, de la «razón de Estado» de Maquiavelo.

Las cartas particulares no son propiamente asunto de la historia, especialmente de la que se hace con empeño didáctico y universal, aunque Mariana las fabricaba a su antojo⁹ al igual que las arengas (Kluge 2022: 190), para aumentar la verosimilitud, y con ello, el impacto moral y emocional de la narración histórica. Herrera, cronista oficial, desdibuja la figura humana de Felipe II –como el propio rey hubiese querido– para idealizarlo como rey católico (Kagan 2004: 69). Sin embargo, Cabrera de Córdoba quiso retratar al hombre. No obstante, Cabrera de Córdoba incorpora diálogo y también cartas en su *Historia de Felipe II*, frente al tratamiento «prudente» de la historia en Herrera; es más, la prudencia política se consigue por el buen conocimiento de la historia, según Cabrera de Córdoba (García Hernán 2006: 144). De esa forma, la «Golden Age aesthetic-historical culture» de Kluge (2022) consolidó el empleo de cartas y despachos en la historiografía contemporánea como refuerzo de expresividad e individualidad.

Al referirnos en el título a la *sustantividad* del discurso histórico nos acercamos a una noción esencialista, en la que la palabra tiene valor ontológico, y, al desprenderse de su condición de mero signo, transparenta la cosa en forma indecible, silenciosa o inexplicable. El lenguaje histórico no puede constituirse como la «casa del ser», en el sentido idealista heideggeriano de que la palabra

⁸ Porque para empezar los mismos cronistas oficiales estaban «commissioned to lie» (Kagan 2009: 294).

⁹ Romera (2023: 140) ofrece ejemplos de elaboración retórica de la fingida carta de la Cava en el padre Mariana, donde se observan procedimientos de distancia comunicativa e integración sintáctica que contribuyen a elevar el dramatismo del texto. Ciertamente que Mariana se mueve todavía en una órbita de cronista profeta con concesiones a la histórica mítica de Túbal o de Hércules para ensalzar el sentimiento nacional. A pesar de que proclamase que su único empeño había sido poner orden y estilo, el logro histórico de Mariana residió en unir lo civil y lo eclesiástico (García Hernán 2006: 141). Véase también la monografía de Cirot (1905).

crea el ser (Gutiérrez-Pozo 2023: 83); pero tampoco debe admitirse una palabra histórica venal, comprada, sobornada o sometida a las oscilaciones del grado escalar de intensificación o atenuación, o de lógica difusa (*hedges*) para descomprometerse con la verdad enunciada o eximirse de responsabilidad enunciativa (Albelda y Briz 2020: 571).¹⁰ El concepto de sustantividad que manejamos se aproxima mucho, pues, al de verosimilitud historiográfica, justamente porque se sitúa en el medio de la escala entre atenuación e intensificación, un punto neutro resguardado de la retórica. Para el Pinciano (1998 [1599]: 507), la verosimilitud de la épica provenía de su imitación fictiva de la historia; lo verosímil está atento a la naturaleza de la cosa, es constante en la mudanza de las pasiones o del furor poético (López Pinciano 1998 [1599]: 361), y así puede asimilarse a la historia, que, como expone Hegel (2004: 46), es el resultado de la razón rigiendo el mundo.

Esa sustantividad historiográfica puede apoyarse también en la gramática, que distingue entre la frase nominal, formada por determinante y núcleo, con referencialidad, y la frase sustantiva, en la que tal referencia se acompaña de modificadores para designar clases de entidades (Rodríguez Espiñeira 2023: 404). Como es sabido, Jiménez Juliá (2007: 125) rechaza cualquier consideración del artículo como pronombre, postulada desde Andrés Bello y en el análisis gramatical moderno (Bosque y Moreno Cabrera 1990), lo que indica que el papel del artículo residiría en actualizar, identificar o nombrar clases de entidades, no en situar o singularizar entidades en coordenadas específicas, función adecuada para la frase sustantiva (Jiménez Juliá 2007: 176). Esta última se vincularía más con el nombre propio *–mutatis mutandis–*,¹¹ sobre todo en su singularidad, por distinguir o identificar un individuo entre los elementos de su clase, frente al nombre común, limitado a expresar la pertenencia a una clase (Bosque 1999: 5). Los nombres continuos, de sustancia o materia, se construyen sin determinante como complementos verbales, frente a los discontinuos o contables, que los admiten con normalidad (Bosque 1999: 10). Además, los abstractos y los continuos se vinculan en virtud de la ausencia de determinante, salvo la de los cuantificadores indefinidos, y de su proclividad al singular; en plural ostentarían valores de intensidad, extensión, particularización o fragmentación. Por último,

¹⁰ Uno de esos *hedges* ‘setos’ (Lakoff 1972), que difuminan el compromiso del enunciador historiográfico, es, por ejemplo, la locución preposicional «so color de» con valor causal-final: «so color de la defensa de los fueros» (Herrera 1612, III: 280a), «so color de guardar las leyes» (Herrera 1612, III: 282a), «colorearle o justificar» (Herrera 1612, III: 284a), «No fue con color, sino teniéndolo creído así» (Cabrera de Córdoba 1998, III: 1399, n. 84).

¹¹ Bien es cierto que el nombre propio no se suele acompañar de determinante y presenta incompatibilidad con complementos restrictivos o especificativos en su función referencial prototípica frente a la predicativa, metafórica o de clase, que los admite (Fernández Leborans 1999: 102, n. 47). Es destacable la tendencia, apuntada por diversos gramáticos, de que determinados nombres abstractos puedan llegar a escribirse con mayúscula y convertirse en propios: «la Liberté», «la Raison», del mismo modo que «la France» (Fernández Leborans 1999: 82, n. 5).

los no contables en singular guardan estrechas relaciones con los contables en plural (NGLE 2009: § 12.2h).¹²

Los textos cronísticos reflejan el uso de los sustantivos empleados en las cartas que les sirven de fuente. Por una parte, encontramos los que denotan entidades o actores históricos, sean nombres comunes o propios, como «magestad», «santidad», «Dios», «rey», «señor», «reyno», «estado», «España», «duque», «junta de procuradores», «turco», etc., que pueden formar frases nominales con determinantes (artículo, posesivo) sin modificadores, o como sintagmas escuetos. Por otra parte, nos encontramos también con un grupo de sustantivos de tipo abstracto tomados de la fuente epistolar, o deducidos por el historiador, que mostrarían su sustantividad o significatividad en el discurso epistolar o histórico cuando no van ligados a expansiones retóricas. Estos sustantivos no constituyen designaciones secundarias, ni van acompañados de modificadores de relación o valorativos (adjetivos, complementos del nombre, oraciones de relativo), ni son términos de preposición, ni se acompañan de adverbios de foco o de cuantificadores indefinidos evaluativos, salvo el artículo determinado¹³ o, en todo caso, los cuantificadores indefinidos existenciales. Esto les confiere una plena referencialidad histórica desprovista de consideraciones más o menos subjetivas, retóricas o pragmáticas.¹⁴ Por ello, el concepto de

¹² Los nombres contables en singular admiten interpretación genérica definida como en, por ejemplo, *abunda el atún* (NGLE 2009: § 12.2j); esta función es referencial frente a la cuantitativa de los nombres propios de interpretación genérica indefinida: *las Cármenes suelen ser mujeres muy femeninas* (Fernández Leborans 1999: 116, n. 78). Puesto que los no contables se conciben como conjuntos o conglomerados de partículas pueden también aproximarse en su interpretación a los colectivos (por ejemplo, *calderilla*; Morreale 1973: 142), pese a que estos se consideran un subgrupo de los contables (NGLE 2009: § 12.2t, 12.4a). Algunos colectivos provienen de abstractos: *juventud*, *descendencia*, *promoción*, etc. (Morreale 1973: 135). Los nombres en plural suelen reservarse para la fraseología y las locuciones adverbiales, salvo fenómenos de metonimia como recalca Morreale (1973: 194); en los abstractos su uso es a veces peyorativo, por ejemplo, *celo/celos*.

¹³ Leonetti (1999: 794) subraya la «presuposición de unicidad y existencia del referente» de los artículos definidos; por su parte, los indefinidos son típicamente partitivos (Leonetti 1999: 848-849).

¹⁴ Los cuantificadores universales se excluyen también por sus valores pragmáticos. Según Eberenz (2000: 392), los que se acompañan de artículo generalizan sobre una pluralidad de entes previamente delimitada, sea por el universo pragmático del discurso o por los antecedentes, y los que no tienen artículo poseen significado virtual. La especificidad o inespecificidad no necesariamente está vinculada al carácter definido o indefinido de los sintagmas nominales, ni a su referencialidad o no referencialidad, pero apunta a una tendencia. Los inespecíficos abundan en contextos modales, sean epistémicos o deónticos, con el futuro, el condicional, el imperativo, el subjuntivo, la negación, las oraciones condicionales, las interrogativas, o las genéricas, así como en usos atributivos o con cuantificadores indefinidos (Leonetti 1990: 109). El artículo en menciones genéricas, nómicas o atemporales es, en cierta forma, «un expletivo, carente de valor referencial» (Rodríguez Ramalle 2015: 142). La genericidad, según Krifka *et al.* (1995: 2), se divide en clasificadora y caracterizadora; siempre es inespecífica en cuanto a la referencia, por lo que no cuenta con modificadores, aunque se aproxima a los indefinidos. Como indica Leonetti (1999: 867), en contrapartida «una forma de favorecer la interpretación específica consiste en aumentar la riqueza del contenido descriptivo del sintagma».

genericidad está asociado principalmente al empleo del artículo definido, aunque puede darse también con el indefinido y sin determinante en contextos oracionales modales, estativos, etc. Por otro lado, la especificidad se vincula naturalmente con el artículo definido, mientras que la interpretación inespecífica es propia del indefinido y el sintagma escueto. Semejante distribución ocurre en el caso de la posición temática, más dada al artículo definido, y de la posición remática, característica del indefinido y del escueto.

Así pues, lo que hemos llamado sustantividad histórica se asienta en una frase nominal, partiendo de la distinción de Jiménez Juliá (2007), pero limitada al artículo determinado, indeterminado, al cuantificador existencial y al núcleo sustantivo en su uso no contable y abstracto. Nótese, sin embargo, que lo histórico de tal sustantividad es paradójicamente su universalidad, esto es, su atemporalidad; a nivel gramatical constituye una combinación de genericidad, inespecificidad y carácter temático, próxima a la de los indefinidos genéricos, pero con la diferencia de ser independiente del contexto, toto-genérica o universal, y desvincularse de modificadores valorativos. En tales casos, el empleo del artículo determinado aporta existencia objetiva a las realidades nombradas, frente a los usos sin artículo, sometidos a valoraciones subjetivas o cualitativas, como ya expuso Alonso (1982: 134).¹⁵ El artículo indeterminado, en sus funciones clasificadora, individualizadora o enfática, tendría, en cambio, más significación pronominal indefinida que la de ser propiamente un artículo (Alonso 1982: 153), aunque acompaña a sustantivos que pueden, pese al matiz de realce que les confiere, ostentar un papel de sustantividad o que pueden incorporarse a un relato que sustancie los hechos, pues no en vano las ideas se presentan mediante esos mínimos elementos gramaticales como autosuficientes y escuetos, sin más extensión que la requerida, y, en cierta forma, semejantes a los predicados intransitivos que se bastan a sí mismos.

Exponemos en lo que sigue varios ejemplos de inserción del discurso epistolar en el historiográfico a lo largo del siglo XVI: el cruce de cartas entre comuneros y realistas en la *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V* de fray Prudencio de Sandoval, las cartas del duque de Alba al papa Paulo IV y de Antonio Pérez a la princesa de Bearn tanto en Herrera y Tordesillas como en Cabrera de Córdoba y la carta de fray Diego de Chaves a Felipe II trasladada en Cabrera de Córdoba. La búsqueda de la sustantividad nos sitúa al margen de la foricidad textual. Tales sintagmas, aunque raros y de posibles resonancias teológicas como «el alma», «la pascua», «el pecado», «la fe», «la esperanza» o «la caridad», se entienden en términos absolutos como valores ideales sin

¹⁵ En contextos genéricos e inespecíficos, el sintagma nominal sin determinante es siempre «parti-genérico», porque la expresión de la totalidad se reserva al artículo definido (Laca 1999: 903); la ausencia de determinante es remática, existencial, al igual que en los indefinidos, y se vincula a clases –más que a individuos–, materias y fraseología. En cambio, se da una estrecha correlación entre el carácter temático y la interpretación genérica, y la específica (Leonetti 1999: 881); lo genérico compagina también con los predicados estativos.

especificadores, sin determinación, como «la paz», «la palabra» o «la herejía», designación una y múltiple, o como recuerda Morreale (1971: 128) centrípeta por lo individual y centrífuga por lo múltiple y universal, porque a todas engloba por antonomasia, y así, contradiciendo a Aristóteles, la historia también hablaría de lo universal, incluso a través de cartas.

2. CARTAS DE LOS COMUNEROS EN SANDOVAL

El obispo de Pamplona, fray Prudencio de Sandoval (1553-1620), escribió la *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V* (1604-1606) donde transcribe numerosas cartas que se cruzan los caballeros leales al emperador y los comuneros.¹⁶ Como ya advirtió Maravall (1981: 67, n. 91), se trataba de cartas auténticas, tomadas por Sandoval de la *Crónica* de Santa Cruz,¹⁷ de ahí que no cupiese la suspicacia de Morel-Fatio (1913: 38) sobre que fueran falsificaciones supuestamente amañadas por Guevara.¹⁸ Las Comunidades de Castilla han sido analizadas por la moderna historiografía como una sublevación urbana del estado llano (Ribot 2021: 649) contra un rey flamenco, y de carácter antiseñorial ya que los sublevados se oponían también a la predicación de bulas (Maravall 1981: 194). Por añadidura, el obispo de Zamora, Antonio de Acuña, junto a teólogos como Fernando de Roa, frailes predicadores del clero regular (en particular, dominicos, franciscanos y algunos agustinos), antierasmistas y algunos miembros de cofradías y cabildos apoyaron fervientemente esta revuelta (Diago 2007), que se desarrolló en el período 1519-1521 y acabó con la derrota de los comuneros en Villalar.¹⁹

El obispo de Pamplona, fray Prudencio de Sandoval (1553-1620), escribió la *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V* (1604-1606) donde transcribe numerosas cartas que se cruzan los caballeros leales al emperador y los

¹⁶ La primera edición es de 1604 en Valladolid (Canal Sánchez-Pagín 1980: 166). El padre de Sandoval, don Fernando de Tovar, fue partidario de la causa realista, sirviendo a doña Juana en Tordesillas; el almirante Enríquez era hermano de la bisabuela de don Fernando, según uno de los testigos del proceso de limpieza de sangre de Alonso de Tovar, sobrino del cronista (Canal Sánchez-Pagín 1980: 175, 188). Sandoval construye un panegírico del emperador –sus cartas son el alma de la historia (Saen de Casas 2009: 153, n. 155)–, incluyendo todo tipo de prodigios, propios de la historiografía providencialista.

¹⁷ Alonso de Santa Cruz continúa la *Crónica de los Reyes Católicos* de Pulgar, abandonada en 1490 y la concluye en 1516 (García Hernán 2006: 126, n. 2); además, es autor de una *Crónica del emperador Carlos V* (Santa Cruz 1920-1925), en la que copia mucha documentación inaccesible de otra manera.

¹⁸ En cualquier caso, Redondo (1979: 324) sostiene que Guevara es fuente indubitable de Santa Cruz y, a su vez, de Sandoval; Saen de Casas (2009: 150) pone en cuestión que Santa Cruz tuviese acceso a una versión más completa de Guevara que Sandoval.

¹⁹ Además de Maravall (1981), son fundamentales para el estudio de este fenómeno histórico Pérez (1970) y Gutiérrez Nieto (1973), junto con la copiosa documentación reunida por Danvila (1897-1899). Para Pedro Mexía, las Comunidades eran «obra del demonio» (Cuart Moner 1994: 56).

comuneros.²⁰ Como ya advirtió Maravall (1981: 67, n. 91), estas era cartas auténticas, tomadas por Sandoval de la *Crónica* de Santa Cruz,²¹ de ahí que no cupiese la suspicacia de Morel-Fatio (1913: 38) sobre que fueran falsificaciones supuestamente amañadas por Guevara.²² La autenticidad de los textos recogidos por Sandoval se comprueba expresamente al contrastarlos con la rica documentación reunida por Danvila (1897-1899), pese a que Sandoval ha recibido ocasionalmente críticas por su tendencia a las interpolaciones y pequeñas alteraciones de los documentos originales.

Observemos uno de los casos. El almirante Fadrique Enríquez de Cabra, que se hizo alumbrado después de estos incidentes (Marañón 2002: 147), escribe una carta a Valladolid, donde se concentraban los elementos más radicales de la revuelta comunera, incitándolos a abandonar las armas y avenirse a la justicia real.²³ El almirante expone mediante antítesis que los comuneros, los «falsos profetas», están llevando por un camino equivocado a los ciudadanos vallisoletanos. Señala la situación lamentable de la reina doña Juana, de la que tratan de aprovecharse los comuneros y alude a la benevolencia del rey que no querrá verlos destruidos. Por último, emplea un argumento exterior para que cese la contienda, recordando el peligro que corre la cristiandad con las disensiones, que dan pábulo a los turcos para amenazar la paz del Mediterráneo. Reafirma, pues, su argumentación sobre esa escala del polo de la destrucción, la pérdida, por un lado, y el remedio, por el otro.²⁴ En el pasaje que citamos seguidamente, el almirante se pregunta con interrogaciones retóricas si fue aconsejable tomar las armas en lugar de buscar remedios para la paz, con el demagógico señuelo de la libertad. Es sustancialmente en esta reconvención y en el empleo de la frase nominal «las armas», donde reside la sustantividad de la

²⁰ La primera edición es de 1604 en Valladolid (Canal Sánchez-Pagín 1980: 166). El padre de Sandoval, don Fernando de Tovar, fue partidario de la causa realista, sirviendo a doña Juana en Tordesillas; el almirante Enríquez era hermano de la bisabuela de don Fernando, según uno de los testigos del proceso de limpieza de sangre de Alonso de Tovar, sobrino del cronista (Canal Sánchez-Pagín 1980: 175, 188). Sandoval construye un panegírico del emperador –sus cartas son el alma de la historia (Saen de Casas 2009: 153, n. 155)–, incluyendo todo tipo de prodigios, propios de la historiografía providencialista.

²¹ Alonso de Santa Cruz continúa la *Crónica de los Reyes Católicos* de Pulgar, abandonada en 1490 y la concluye en 1516 (García Hernán 2006: 126, n. 2); además, es autor de una *Crónica del emperador Carlos V* (Santa Cruz 1920-1925), en la que copia mucha documentación inaccesible de otra manera.

²² En cualquier caso, Redondo (1979: 324) sostiene que Guevara es fuente indubitable de Santa Cruz y, a su vez, de Sandoval; Saen de Casas (2009: 150) pone en cuestión que Santa Cruz tuviese acceso a una versión más completa de Guevara que Sandoval.

²³ Se conserva en el Archivo General de Simancas, Comunidades de Castilla, legajo 6.º, cuaderno 1.º con fecha de 23 de octubre de 1520. La transcribe Sandoval (1634, I: 363-365) y la copia Danvila (1897-1899, II: 278-281) directamente del archivo.

²⁴ Inversamente, la confederación comunera proclama que se hace también por el remedio de toda España (Maravall 1981: 106).

fuente epistolar inserta en el texto historiográfico (1).²⁵ El plural, como indica Morreale (1971: 126), transmite la idea de indeterminación, y, por ende, de universalidad valorativa. El singular, que también se abre a lo universal –pero más objetivamente–, es, en cambio, el número morfológico del colectivo y del concepto abstracto (Morreale 1973: 108).²⁶

- (1) a. [...] syn buscar los Remedios con paz os aconsejaron que tomasedes *las armas* que consejo fue este fue sano fue vuestro fue provechoso [...] a vosotros hizieron que las tomasedes con color de libertad. (Danvila 1897-1899, II: 279)
- b. [...] sin buscar estos remedios con paz, os aconsejassen que tomasedes *las armas*? Que consejo fue este? fue sano? fue prouechoso? fue honesto? [...] y a vosotros hizieron que las tomasedes con color de libertad. (Sandoval 1634, I: 363)

Desde el otro bando, la Junta de Tordesillas contestó por las mismas fechas a la ciudad de Burgos, que ya se estaba desmarcando de la revuelta y concertando con el condestable de Castilla, al entender sus dirigentes que la legítima pretensión de salvaguardar leyes y derechos traía consigo una deriva radical que amenazaba la preeminencia real (Maravall 1981: 130). Así pues, el 30 de octubre de 1520 escribe la Junta a la ciudad de Burgos una carta en respuesta a otra enviada el día anterior,²⁷ a la que siguió otra más de Burgos a la Junta de Tordesillas de 11 de noviembre de 1520.²⁸ En la primera, la Junta acusa a los de Burgos de variación interesada y de falta de congruencia en su actuación, por un propósito particular y no por el bien común, lo que deslegitima su conducta, de manera que les exhorta a permanecer como miembros leales de ese «cuerpo» de las Comunidades. En la respuesta de Burgos se acusa a los clérigos belicosos de sembrar cizaña y falsedades y se recalcan los excesos de la Junta, que se ha atrevido a usurpar las enseñas reales, llegando a apoderarse de la persona de la reina enferma. En síntesis, la Junta de Tordesillas proclama su atención al bien común, mientras que Burgos se reduce a la lealtad al rey, al que la Junta había pretendido suplantar por influencia de «estos falsos Apostoles». Reaparece aquí la sustantividad de «el remedio», que vimos en el ejemplo anterior del almirante Enríquez, cuya apropiación lingüística –no solo la de la reina– caracteriza la disputa entre realistas y comuneros (2).

- (2) a. [...] e assi estos reynos sintiendose danificados de algunos agrauios que padescian de que los reyes de gloriosa memoria ni sus magestades no hauian dado *el remedio* procuraron se hiziese la junta de procuradores que se fizo para supli.^{car} a sus magestades lo proueyesen como conuenia a su seruicio e bien

²⁵ En las citas marcamos en cursiva los sintagmas portadores de la sustantividad del discurso histórico.

²⁶ El colectivo *armas* en el sentido de ‘armamento’ se pluraliza al igual que otros nombres colectivos latinos como *hojas*, *ramas*, *prendas*, etc. (Morreale 1973: 130).

²⁷ Archivo General de Simancas, Estado, Castilla, legajo 8.º, fol. 170; la copia Danvila (1897-1899, II: 366-369) y la transcribe Sandoval (1634, I: 348-350).

²⁸ Archivo General de Simancas, Estado, Castilla, legajo 8.º, fol. 170; copia Danvila (1897-1899, II: 369-375) y transcribe Sandoval (1634, I: 350-354).

destos Reynos, y para esto solo todo el Reyno por miembros fue conuocado, pero no para tan asolutamente querer conparar las ynsignias del real poderio apoderandose de la reyna nuestra Señora estando retrayda con su enfermedad y sin dispusicion de poder gouernar [...]. (Danvila 1897-1899, II: 370)

- b. Y ansi estos Reynos sintiendose damnificados de algunos agrauios que padecian de que los Reyes de gloriosa memoria ni sus Magestades no auian dado *el remedio*, procuraron que se hiziesse la junta de Procuradores, que se hizo, para suplicar a sus Magestades la proueyessen, como conuenia a su seruicio e bien destos Reynos. Y para esto solo todo el Reyno por miembros fue conuocado, pero no para tan asolutamente querer ocupar las insignias del Real poderio, apoderandose de la Reyna nuestra Señora, estando retrayda con su enfermedad y falta de dispusicion para poder gouernar [...]. (Sandoval 1634, I: 350)

3. EL DUQUE DE ALBA EN ITALIA

Don Fernando Álvarez de Toledo (1507-1582), tercer duque de Alba, es un héroe de leyenda «negra» en la historia de España, del que se conservan unas tres mil cartas (Fitz-James Stuart 1952). Alba fue un hábil general que conocía a la perfección el arte de los tratadistas militares romanos como Vegecio, que aplicó, por ejemplo, en la campaña de Marsella (1536), atrayendo a campo abierto a los franceses para tenderles una trampa clásica (Maltby 2007: 92). No obstante, también destacó por su capacidad organizativa, disciplinaria y logística, mayor que la de los ejércitos protestantes con los que se enfrentó en Mühlberg (1547) y Jemmingen (1568), lo que le deparó sonadas victorias, y también frente a los portugueses en Alcántara (1580). Su gobierno de los Países Bajos en el período 1567-1573 no contribuyó precisamente a la pacificación del territorio, sino, muy al contrario, exacerbó la oposición de los nobles holandeses encabezados por Orange. Como consecuencia de la brutal represión que instauró, derivada en parte de la xenofobia contra los que consideraba unos herejes, acentuó la guerra civil, y debió ser relevado al final de su mandato por el duque de Medinaceli.

La correspondencia del duque nos muestra a un personaje vitriólico y altivo,²⁹ con algunas concesiones al lenguaje soez y al humor negro en el trato despectivo a sus enemigos como *herejes*, *perros*, *asnos*. Fue rival de Éboli en la corte, oponiéndose como reaccionario a su liberalismo. Compitió contra él por el favor del rey Felipe II (Martínez Millán 1992), quien exprimió al máximo su talento militar, aunque no parece haberle sido muy condescendiente. También se enfrentó con Antonio Pérez, que reemplazó en el favor del rey a Ruy Gómez de Silva. Contó, sin embargo, con el apoyo de Granvela (Maltby 2007: 196).³⁰

²⁹ El rey, según Cabrera de Córdoba, se quejaba de la «demasiada suficiencia» de Alba (Marañón 2002: 172).

³⁰ Marañón (2002: 279, n. 4), no obstante, lo señala como enemigo de Alba y de don Juan de Austria.

En la guerra de 1556 con el papa Paulo IV, Alba le envía una carta al napolitano Carafa, quien no disimulaba su rabioso antiespañolismo,³¹ en la que le recordaba sus delitos y le «describía vivamente la tragedia de la guerra» (Maltby 2007: 180), porque no era su pretensión, ni mucho menos, repetir un segundo saqueo de Roma.³² El duque se la envió al papa con el caballero napolitano Pirro de Lofredo (3), como consignan fielmente Herrera y Tordesillas y Andrea. Aunque Cabrera de Córdoba omite el dato del embajador, apunta la fecha de 21 de agosto de 1556, que es tanto la de esta carta como la de la enviada al colegio de cardenales para recabar su apoyo e inclinar el ánimo del papa (4), transcrita también de corrido por Andrea (1589: 23-25). Ambos pasajes muestran nuevamente la sustantividad de «las armas», «la guerra» o «la paz», que están en la base de la toma de decisiones y que se derivan a su vez de la «ninguna seguridad», frase nominal sometida al realce de los indefinidos existenciales, que ofrecen «las respuestas» de anteriores comunicaciones.

- (3) a. He reçeuido el breue que me trujo Dominico del Nero y entendido del lo que de parte de Vsd. me ha dicho a boca, que en efecto a sido querer allanar y justificar los agrauios hechos a Su Mgd., que yo enbie a representar a Vsd. con el conde de San Valentin. Y porque *las respuestas* no son tales que bastan a satisfacer y escusar lo hecho no me a pareçido neçesario usar de otra replica, mayormente auiedo Vsd. despues proçedido a cosas mas perjudiciales y agrauios mas pesados que muestran auiertamente que tal sea la voluntad e intencion de Vsd. Y porque Vsd. me quiere persuadir que yo deponga *las armas* sin ofreçer de su parte ninguna seguridad a las cosas, dominios y estados de Su Magd., que es lo que solamente se pretende, me a pareçido por mi postrera escusaçion y justificaçion, embiar con esta a Pirro de Lofredo, cauallero napolitano [...]. (ms. 9442, fol. 37r, Alba a Paulo IV, 21 de agosto de 1556, Biblioteca Nacional de España)
- b. Dominico del Nero, al qual el Duque de Alua dio muy buenas palabras, auia buuelto a Roma, y dixo que el Duque embiaria persona a declarar su intencion al Pontifice, y teniendo su exercito en orden, embio a Pirro del Ofredo cauallero Napolitano [...]. (Herrera 1606: 230b)
- c. Y aunque no esperaba reducir al Pontífice a mejor intento, le suplicó satisficiese a su Rey [...]. (Cabrera de Córdoba 1998, I: 76; II, 9)

³¹ Serrano (1918: 5) observa que «era Paulo IV enemigo de España y su dominación en Italia», y que el memorial del rey que justificaba la legitimidad de la guerra lo aprobó el mismísimo Melchor Cano (Serrano 1918: 30). El papa se plegó a las exigencias imperiales cuando los franceses se retiraron (Rodríguez Pomar 1930-1935).

³² El texto fue publicado por Suárez de Vivigo (2003) a partir de una copia de 1709 del obispo de Lérida, fray Francisco Solís, aunque la retoca, la amplifica y moderniza a su antojo. Se conserva entre otras cartas de la Casa de Austria en los siguientes manuscritos de la BNE: ms. 9442 (fols. 37-39) y ms. 11087 (fols. 192-198), ambos del siglo XVII, y las copias del siglo siguiente son cinco: ms. 13298 (fols. 23-27); ms. 11023 (fols. 86-97); ms. 10300 (fols. 3-22); ms. 11008 (fols. 1-17); ms. 13198 (fols. 96v-101). Se cita por la versión del manuscrito 9442, aunque también he tenido en cuenta el manuscrito 11087, consultados en la Biblioteca Digital Hispánica. La traslada igualmente Alexandro Andrea (1589: 14-23) en su crónica de esta guerra. Herrera y Tordesillas, por su parte, la refiere en estilo indirecto –lo que nos interesa especialmente para analizar su sustantividad– con más detalle que Cabrera, lo cual procedería de su admiración por Alba, al que tenía como modelo de capitán general.

- (4) a. Todo lo sobredicho reçeuire yo mui gran merçed que Vsd. mande comunicar con el Sacro Colegio, dandole libertad que pueda deçir lo que siente, que soi çierto no solo no desuiaran a Vsd. del camino de la paz y quietud, la qual Su Madg. y sus ministros humanamente desean mas que como pilares y arrimos de la Santa Iglesia ayudaran a preseruarla, la qual con grandissima instancia quedo rogando a Nuestro Señor que ponga a Vsd. con animo que se siga y alcance, de manera que con tranquilidad y amor nos pueda a todos mandar y a nosotros, como es justo, obedeser a su beatissima persona, a quien Dios de por tan largos años como la Christiandad a menester. De Napoles a 22 de agosto de 1556. (ms. 9442, fol. 39r, Alba a Paulo IV, 21 de agosto de 1556, Biblioteca Nacional de España)
- b. [...] escriuió tambien al Colegio de los Cardenales diziendo que ofrecia al Papa *la guerra*, o *la paz*, lo que mas le agradasse. (Herrera 1606: 230-231)
- c. Escribió a veintiuno de agosto a los cardenales motivando sus justas causas de resentimiento, en nombre de su Rey, para justificar *la guerra*. (Cabrera de Córdoba 1998, I: 75-76)

Alba se queja de las ofensas y disimulos de Paulo IV, quien en su opinión se estaba comportando como un auténtico enemigo. El papano le ofrecía ni un solo atisbo de seguridad o propósito de enmienda, no suponía la quietud necesaria de la cristiandad y faltaba a la debida neutralidad en su alianza con los franceses ya que se daba a la interceptación de correos debido a su vieja pretensión de desposeer del reino de Nápoles a la corona española. A pesar de la especial consideración y verdadero respeto en que le tiene Felipe II, el papa encarceló a sus sirvientes, los despojó de sus propiedades o «los estados» (5), sintagma que en esta sección de la carta reproducida en las historias del reinado asume toda la sustantividad, no solo referida a las propiedades usurpadas,³³ sino al poder de la corona española sobre Nápoles.

- (5) a. [...] para haçer sauer a Vuestra Sd. lo que por otras mias algunas veçes e hecho: y es que siendo la Mgd. cesarea y el rey Phelipe mis señores obedientissimos y verdaderos defensores de la Sta. Sede apostolica, hasta aora an disimulado y sufrido muchas ofensas de Vsd. cada de las quales a dado justa ocaçion de se resentir de la manera que conuenia, auiendo Vsd. desde el prinçipio de su pontificado començado a perseguir, oprimir y encarçelar y priuar de sus bienes los seruidores criados y afiçionados de Sus Magdes. (ms. 9442, fol. 37r, Alba a Paulo IV, 21 de agosto de 1556, Biblioteca Nacional de España)
- b. [...] a protestar mas abiertamente al Papa que auiendo el Rey Catolico sufrido muchas cosas indignamente, como quitar *los estados* a sus criados sin causa, y encarcelar a otros [...]. (Herrera 1606: 230-231)
- c. [...] sacase de prisiòn sus amigos, restituyese a Marco Antonio Colona en sus tierras. (Cabrera de Córdoba 1998, I: 76)

Así pues, nadie podría sufrir –continúa Alba– los desmanes de tal padre, por más hijo obediente que se sea, ni podrá dejar de defenderse con justicia ante tales ofensas, si la ocasión lo requiriese. Al recordarle las calamidades que trae

³³ Kamen (2004: 90) comenta que en abril de 1556 el papa confiscó las propiedades de los Colonna y que el duque debió salir en defensa de los aliados de España.

consigo la guerra, pese a la buena disposición que siempre han evidenciado los reyes de España (6), el duque exhorta al papa a conducirse como buen pastor, manteniendo provechosamente la tregua por el bien de la cristiandad, y, finalmente, le exige garantías de todo para descargarse así de responsabilidad si se viese obligado a defenderse legítimamente (7). La sustantividad de ambos pasajes vuelve a apoyarse en el empleo de frases nominales como «la paz», «la guerra», «las armas», que saltaban a nuestra consideración en el conflicto de los comuneros y realistas, a lo que se añade «el odio» sustancial que muestra el papa a los intereses de España.

- (6) a. [...] los increíbles (f. 38v) daños, las insufribles destrucciones, los crueles omicidios con manifiesto peligro de la perdida de las almas, los sacos, incendios, despoblaciones de ciudades y tierras, los estrupos, adulterios y los otros infinitos males que naçen de las guerras sin podellos escusar, y como buen pastor se contente de dejar aparte *el odio* y pensamiento que tiene de ofender a sus Magdes. en sus Reynos y estados, que sea seruido de abraçar y reçeuir con christiandad y paterno amor a la Magd. del Rey mi señor, el qual siguiendo las pisadas de su padre a siempre ofreçido y de nuevo ofreçe la propia persona con todas sus fuerças en seruicio desta Sta. Sede. (ms. 9442, fols. 38r-38v, Alba a Paulo IV, 21 de agosto de 1556, Biblioteca Nacional de España)
- b. [...] y que pues conocia que su Santidad queria *la guerra*, se la denunciava, y declarava, para hazersela presto con muy buena despusicion y animo de admitir *la paz*, siempre que la quisiesse; y protestava que los daños de los quales infinitos causava *la guerra* [...]. (Herrera 1606: 231)
- (7) a. [...] que yo en nombre de Su Magd. me ofresco prontisimamente de haçer lo mismo, çertificando y asegurando que Su Magd. no pretende ningun interes, ni otra cosa de Vsd. ni tiene intençion de deminuir un pelo el dominio y estado de la Sta. Sede apostolica. Y que el y sus seruidores y afiçionados no desean otra cosa que quedar seguros de Vsd. no aya de inquietar ni molestar a su Magd. en sus estados y reynos y asi me protesto a Dios y a Vsd. sin dilacion de tiempo no quisiese (f. 39r) quedar seruido de haçer y executar lo sobredicho, yo pensare de defender el reyno a su Magd. en aquellas mejores maneras que pudiere y los males que dello resultaren vayan sobre el alma y conçiencia de Vsd. (ms. 9442, fols. 38v-39r, Alba a Paulo IV, 21 de agosto de 1556, Biblioteca Nacional de España)
- c. [...] porque estaba presto como para tomar *las armas* para dexarlas y servir a su Santidad en cuanto le fuese posible. (Cabrera de Córdoba 1998, I: 76)

El ultimátum se presenta en forma más directa en la interpretación de Cabrera de Córdoba, porque parte del supuesto de la desconfianza mutua entre el papa y el duque. En cambio, Herrera ofrece una versión más atenuada: se extiende en justificar la actitud del duque. Lo posicionaba como protagonista histórico al darle más espacio y no como actor secundario del drama como en Cabrera de Córdoba, que se vio obligado a contrarrestar los desmanes del papa en el reino de Nápoles. Sin embargo, ambos historiadores inciden en la dudosa sustancialidad de la seguridad o de una garantía satisfactoria del papa, lo que justificaba la guerra, aunque sea siempre preferible la paz en términos, como nos dice Cabrera de Córdoba, de conveniencia cristiana.

4. EL EXPEDIENTE ANTONIO PÉREZ Y EL CONFESOR FRAY DIEGO DE CHAVES

Antonio Pérez, gran privado de la corte filipista, hijo del secretario Gonzalo Pérez al que se le atribuye la primera traducción de la *Odisea* al español (Pons 2023: 327) –aunque Marañón (2002: 28) apunta que era hijo natural del príncipe de Éboli–, participó entre otros incidentes en el asesinato de Escobedo, secretario de don Juan de Austria en 1578, lo que condujo a su caída, prisión y posterior liberación tras un motín fuerista en Zaragoza (1591). Pérez huyó al exilio en Francia e Inglaterra, donde participó en intrigas y conspiraciones contra su antiguo señor, como la de la fracasada intentona de invasión de Aragón, la de la expedición de la escuadra inglesa contra Cádiz (Marañón 2002: 711), o la de procurar la sublevación a los moriscos. El historiador Cabrera de Córdoba nos ofrece un memorable retrato del petulante cortesano (8), nigromante y amigo de astrólogos y visionarias como Lucrecia de León (Kagan 2005: 122), que en el período 1567-1579 se alzó como el verdadero valido de Felipe II:

- (8) Antonio Pérez estaba en gran privança, ayudado del Marqués de los Vélez, y usaba mal del favor, derramado, no virtuoso, demasiadamente suntuoso y curioso, en el vestir rico y odorífero, y pomposo en su casa, y superior trataba con los demás secretarios, fiado en la necesidad que juzgaba tenía dél el Rey por su esperiencia y participación de secretos, y por la mucha mano que le había dado y él tomado de los negocios. (Cabrera de Córdoba 1998, II: 830-831)

Pérez, en su caída, quiso atraerse el favor de la casa real de Francia y para ello trabó contacto con Catalina de Borbón, princesa de Bearn y hermana del rey Enrique IV, que lo acabó acogiendo en Pau por haberle vendido probablemente secretos de estado (Marañón 2002: 522), mientras que las tropas del general Alonso de Vargas entraban en Zaragoza para sofocar el motín (1591).³⁴ Una de las primeras cartas, llevada por Gil de Mesa a la princesa el 18 de noviembre de 1591 (9) junto a la petición de amparo o «acogimiento» (Marañón 2002: 660), figura muy condensada en Herrera y en Cabrera de Córdoba con ocasión de narrar el tumulto de Zaragoza, la liberación de Antonio Pérez y su posterior huida al exilio. La sustantividad de estos pasajes se sigue del empleo de una ingeniosa metáfora física en la carta de Pérez mediante los indefinidos distributivos *un/otro* («un elemento») y la frase nominal coordinada «la entrada y acogimiento» de Cabrera de Córdoba.³⁵ En la respuesta de Madame Catalina se acepta expresamente que el exiliado podrá vivir en su religión, de lo que también se hace eco Cabrera (Marañón 2002: 790).

³⁴ En una de sus cartas del exilio pondera ser llevado en el carruaje de tal princesa a las comedias en París (Marañón 2002: 90, 770).

³⁵ La sentencia de la Inquisición contra Antonio Pérez de 20 de octubre de 1592 declara en referencia a esta carta: «[...] escribiendo primero una carta de sumisión, obediencia y vasallaje a la hermana del dicho príncipe, tan hereje e infiel como él, en que le pedía humildemente le recibiese debajo de su protección y amparo» (Marañón 2002: 910).

- (9) a. Supplico a V. Alteza me de su amparo, y seguro, y donde pueda conseguir este fin mio; o si mas fuere su voluntad fauor, y guia para que yo pueda con seguridad pasar, y llegar a otro Príncipe de quien reçiba este beneficio. Hara V. Alteza obra deuida a su Grandeza, pues los Príncipes tienen, y deuen exercitar en la tierra la naturaleza de los Elementos: que para conseruaçion del mundo lo que un Elemento sigue, y presigue, otro acoge, y defiende. (Pérez 1598: 49)
- b. [...] traía su correspondencia con Madama Catalina Princesa de Bearne, y se esforçaua de dalla a entender que ninguna cosa la podia suceder mas al proposito del Principe su hermano, que alteraciones en España; y con esto la yua disponiendo para ser della tomado en proteccion. (Herrera 1612: 280a)
- c. [...] y encontró a Gil de Mesa, que vino a prevenir la entrada y acogimiento, con carta para Madama Catalina de Borbón, de quien tenía ya seguro para estar y pasar adelante a tratar allí de sus negocios con libertad de vivir en su religion. (Cabrera de Córdoba, III: 1424)

La aludida revuelta de Zaragoza, que ocasionó la muerte del marqués de Almenara por un motín para sacar de la prisión inquisitorial a Antonio Pérez, ofrece a Herrera y Tordesillas la oportunidad de una aguda reflexión sobre el poder de la experiencia en el historiador, que le otorga la necesaria prudencia para no caer en relatos excesivamente almibarados o dramáticos (10).

- (10) Y si los que escriuen historia fuessen experimentados en el gouierno de las cosas del mundo, y no se confiassen en solo auer oydo en escuelas, y estudiar en aposentos abrigados y esterados, y recogidas zeldas, no harian tantos yerros. Y boluiendo al propósito en la sazón que passaua lo referido el Marques de Almenara, en cuyo calamitoso caso no he querido hablar mas copiosamente, porque saliendo de las reglas de la historia, no haga cosa semejante a tragedia. (Herrera 1612: 282b)

Fray Diego de Chavez, confesor del rey, fue un gran enemigo de Antonio Pérez y estuvo directamente implicado en su acusación de herejía (Marañón 2002: 133, 788).³⁶ El historiador Cabrera de Córdoba transcribe, si bien con interpolaciones, una carta suya dirigida a Felipe II con fecha del 19 de marzo de 1592. En esta carta se aborda el cese del conde de Barajas, Francisco Zapata de Cisneros, presidente del Consejo de Castilla, que el rey retardaba como de costumbre por creer divinas tales dilaciones. Fray Diego le aconseja a Felipe II, pues, que tome ya la resolución e incluso lo amenaza con no darle la absolución, lo que a Marañón (2002: 77) le recuerda a «los trenos de los viejos profetas».³⁷ El

³⁶ Fray Diego era un dominico, discípulo del gran teólogo Melchor Cano (Carlos Morales 1998: 135-136) –tan antijesuita el uno como el otro (Marañón 2002: 127)– que pertenecía al partido «castellanista» junto con el secretario Mateo Vázquez (Lovett 1977) –al que la Éboli llamaba «el perro moro»– y el conde de Barajas; precisamente en la carta se pronuncia en contra de este viejo camarada, acusado de aceptar cohechos y sobornos. Según Carlos Morales (1998: 149, n. 60), Chaves interviene en el caso «presumiblemente para conservar ante el rey un halo de imparcialidad».

³⁷ Walsh expone nítidamente las dotes persuasivas del viejo confesor, de más de noventa años: «Este hombre regañaba al señor de casi medio mundo; y este señor le obedecía humildemente» (Walsh 1968: 751). Como indica Marañón (2002: 349-350), pudo ser la «matrona castellana», doña

rey accedió y despidió al conde de Barajas con gran consternación de este, como sigue contando Cabrera de Córdoba (1998, III: 1345). En los manuscritos del siglo XVII en los que se conserva la carta,³⁸ el texto no está interpolado como el de Cabrera de Córdoba ni se confunde al conde de Barajas con su sucesor en el puesto, Rodrigo Vázquez de Arce, presidente del Consejo de Hacienda, acusándolo de animadversión declarada contra Antonio Pérez.³⁹ El papel se introduce con un comentario sobre la petición de Felipe II de un «jubileo» semanal («para que yo pueda ganar el jubileo esta semana»). Le sigue la admonición del confesor sobre la obligación del rey de proveer justicia por sí o por mediación de terceros, y la reconvención de no absolverlo hasta que no se cumpla esta «obligación» (11), que para fray Diego residía en el cese del detestado y corrupto conde de Barajas. La sustantividad de este ejemplo es patente en el uso de «ningún sacramento», donde se condensa la amenaza del confesor pendiente sobre su rey.

- (11) a. Yo como Confesor de V. Magd., ni puedo, ni se decir mas, ni me obliga Dios a mas, porque yo no tengo de recombenir a V. Magd. delante del alcalde de Corte Armenteros. Pero obligame el mismo Dios a no administrarle a V. Magd. *ningun sacramento*, no haciendo las cosas dichas, porque no los puede V. Magd. reciuir, y hacerlo he assi ynfaliblemente, hasta que V. Magd. lo haga, porque esto lo manda Dios; y no haciendo esto tengo por cosa constante (segun la ley santa que profesamos) estar V. Magd. en el mas peligroso estado [fol. 98v] que tener puede ningun christiano catholico. (ms. 6665, fols. 98r-98v, Fray Diego de Chaves al rey Felipe II, 19 de marzo de 1592, BNE)
- b. Yo, confesor, ni insistiré más ni me obliga Dios a más, porque yo no tengo de reconvenir a V. Mag. delante del alcalde Armenteros; pero obligame Dios a no administralle *ningún sacramento*, no haciendo las cosas dichas; porque no los puede V. Mag. recibir ni hacerlo yo infaliblemente hasta que V. Mag. lo haga, porque esto manda Dios. Imposible cosa es que de tantos ministros como V. Mag. tiene, no haya tres o cuatro o cinco en quien descargar confidentemente en lo del gobierno general, y allí están diez y seis hombres con quien poder esperar a proveer cabeza que tanto conviene. En lo de la Hacienda obligará V. Mag. a quien la tiene que abra más los ojos, con confianza de acudir a esto de que convendrá hablar para los despachos y breve resolución de los negocios. Hará V. Mag. lo que he dicho, pues ve con evidencia la obligación que V. Mag. tiene y necesidad que dello hay. No haciendo esto, tengo por cosa cierta, según la ley que profesamos, estar V. Mag. en el más peligroso estado que tenga ningún cristiano católico. Desde mi celda, a 19 de março, 1591. (Cabrera de Córdoba 1998, III: 1345)

Juana Coello, sobrehumana en la defensa abnegada de su marido Antonio Pérez, la que espetó al confesor, su pariente, que no absolviera al rey hasta no ver justicia.

³⁸ Se conserva también en dos manuscritos misceláneos BNE 12179 (fol. 168r) y BNE 6665 (fols. 97r-98v).

³⁹ Ambos fueron enemigos acérrimos del secretario, tanto el conde de Barajas (Marañón 2002: 62, 175) como Vázquez de Arce, comisionado por Felipe II para investigar secretamente el crimen de Escobedo, y al que Marañón (2002: 470) llama «la gran pesadilla de Antonio Pérez». Carlos Morales (1998: 149, n. 60) advierte que los comentarios de este copista inducen a error.

Cabrera de Córdoba inserta dos pasajes en el texto de la carta: el que acabamos de poner subrayado sobre las posibilidades abiertas de elección de un presidente del Consejo y de Hacienda, que sean convenientes; y otro al principio, sobre la mala situación de la justicia, de la que es responsable la «cabeça» o presidente del Consejo, frase nominal metafórica que se destaca por su sustantividad en la cita. Además, Cabrera hace decir a fray Diego en ese pasaje inicial añadido que el carácter irresoluto del rey va incluso contra los preceptos de la religión (12).

- (12) *Vuestra Majestad, como he dicho muchos días ha, y particularmente de pocos acá, sabe que tiene mal proveída a la justicia de España, y digo de lo que llamamos generalmente Castilla, sacándole cada hora tantos pedidos por lo que todos los días V. Mag. pide. La cabeça tengo por sin duda que vive en estado peligrosísimo, y así de los Consejos muchos dicen que los malos sucesos que V. Mag. tiene en sus cosas son por este pecado, y en este caso yo he dicho a V. Mag. lo que hay, según toda la doctrina de los Santos. Veo que V. Mag. se está de buen espacio en cosa que le va el alma y su seguridad y de su república y el acatamiento de Dios.* (Cabrera de Córdoba, III: 1344)

5. CONCLUSIONES

La presencia de estas frases nominales con núcleos abstractos, en las que hemos cifrado la sustantividad del discurso epistolar como fuente del discurso histórico, no es demasiado común en la documentación que atiende a circunstancias concretas vitales o de gobierno. Así sucede en los billetes y cartas de Felipe II a sus hijas o sus secretarios (Campos 2009), donde se habla de «la gota, la carta, el pliego, el correo, etc.», pero rara vez asoma la preocupación espiritual de, por ejemplo, «asegurar la conciencia» (Campos 2009: 51). Sin embargo, en memoriales y consideraciones como las de Mateo Vázquez escritas en su breviario (Marañón 2002: 865-867) sí aparecen esos sintagmas preñados de sustantividad como «el oficio, el tiempo, la edad, la muerte, la pena, el disgusto, el desengaño, la honra, el secreto, la justicia». Los vemos desfilar igualmente casi como actores del drama histórico en otros memoriales e informes como los de, por ejemplo, Antonio de Escobedo, con respecto al crimen de su primo, al emplear sintagmas como «el caso, la causa, la resolución, la verdad o la dilación» (Marañón 2002: 853-855). También en la carta atribuida a fray Hernando del Castillo sobre la prisión de Antonio Pérez y la Éboli, donde se usan «el delito, el castigo, la culpa, el mundo, la justicia, la prisión» (Marañón 2002: 855-857). Asimismo, en la carta de Antonio Pérez a los diecisiete, donde podemos leer «el cielo, la naturaleza, la caridad, el remedio, la justicia» (Marañón 2002: 872-874). No son tan habituales en declaraciones judiciales como la de Bartolomé Leonardo de Argensola en el proceso del duque de Villahermosa (Marañón 2002: 923-927), porque se atiende a circunstancias más concretas y, todo lo más, aparecen enunciados como «se movían las sediciones» (Marañón 2002: 926) aparte de los actores históricos como «el duque, el testigo, el reino, los diputados».

Estos sintagmas van pospuestos cuando cumplen la función de complemento directo y de sujeto en estructuras pasivas, en cláusulas con subjuntivo o en cláusulas absolutas: «perdiendo el cuerpo y el alma», «apellidando ¡viva la libertad!», «oscurecida la verdad», «se quitase la Inquisición», «haberse acabado el tiempo» (Sentencia de la Inquisición contra Antonio Pérez, 20 de octubre de 1592; Marañón 2002: 899-914), aunque no siempre. Por ejemplo, Pérez en una carta a don Juan de Austria fechada el 19 de agosto de 1578 dice que «la victoria es cosa muy gloriosa» (Marañón 2002: 939). En suma, estas frases nominales de núcleo abstracto o colectivo sin modificadores, pospuestas muchas veces al verbo pasivo o al verbo en subjuntivo, se presentan en el trasfondo de los papeles y actores históricos («el capitán, el prior, el duque, el fiscal, el rey, la Iglesia, el reino»), y constituyen ciertamente la realidad espiritual de la tramoya de sustantividad del escenario en el que se representa la tragicomedia de la Historia, con su atemporalidad que las hace verosímiles.

BIBLIOGRAFÍA

- Albelda Marco, Marta y Briz Gómez, Antonio (2020), «Atenuación e intensificación», en *Pragmática*, Escandell Vidal, María Victoria; Amenós Pons, José y Ahern, Aoife Kathleen (eds.), Madrid, Akal, pp. 567-590.
- Alonso García, Amado (1982), *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Madrid, Gredos.
- Alvar Ezquerro, Alfredo (1996), «Sobre historiografía castellana en tiempos de Felipe II. (Unas biografías comparadas: Sepúlveda, Morales y Garibay)», *Torre de los Lujanes*, 32, 89-106.
- Andrea Napolitano, Alessandro (1589), *De la guerra de campaña de Roma y del reyno de Napoles, en el pontificado de Paulo IIII. Año de MDLVI y LVII*, Madrid, Viuda de Querino Gerardo.
- Bosque Muñoz, Ignacio (1999), «El nombre común», en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Bosque Muñoz, Ignacio y Demonte Barreto, Violeta (eds.), vol. I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 3-75.
- Bosque Muñoz, Ignacio y Moreno Cabrera, Juan Carlos (1990), «Las construcciones con lo y la denotación del neutro», *Lingüística*, 2, 5-50.
- Cabrera de Córdoba, Luis (1998), *Historia de Felipe II, rey de España*, Martínez Millán, José y De Carlos Morales, Carlos Javier (eds.), Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 3 vols.
- Campos y Fernández de Sevilla, Francisco Javier (2009), «Felipe II íntimo. El rey y el trabajo personal vistos a través de su correspondencia», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 26, 21-58.
- Canal Sánchez-Pagín, José María (1980), «Fray Prudencio de Sandoval, obispo e historiador. Familia y estudios», *Príncipe de Viana*, 41(158), 161-190.
- Carlos Morales, Carlos Javier de (1998), «La participación en el gobierno a través de la conciencia regia. Fray Diego de Chaves, O.P., confesor de Felipe II», en *I religiosi a corte. Teologia, politica e diplomazia in anticoregime. Atti del seminario di studi*

- Georgetown University a Villa «Le Balze» (Fiesole, 20 ottobre 1995)*, Rurale, Flavio (ed.), Roma, Bulzoni, pp. 131-157.
- Cirot, Georges (1905), *Mariana historien*, Bordeaux, Feret et Fils.
- Cuart Moner, Baltasar (1994), «La historiografía áulica en la primera mitad del siglo XVI: los cronistas del emperador», en *Antonio de Nebrija: Edad Media y Renacimiento*, Codoñer Merino, Carmen y González Iglesias, Juan Antonio (eds.), Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 39-58.
- Cuesta Domingo, Mariano (2016), *Antonio de Herrera y su Historia General del Mundo*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 4 vols.
- Danvila y Collado, Manuel (1897-1899), *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Viuda e hijos de M. Tello, 6 vols.
- Diago Hernando, Máximo (2007), «El factor religioso en el conflicto de las Comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero», *Hispania Sacra*, 59(119), 85-140.
- Eberenz, Rolf (2000), *El español en el otoño de la Edad Media. Sobre el artículo y los pronombres*, Madrid, Gredos.
- Fernández Leborans, María Jesús (1999), «El nombre propio», en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Bosque Muñoz, Ignacio, y Demonte Barreto, Violeta (eds.), vol. I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 77-128.
- Fitz-James Stuart, Jacobo (1952), *Epistolario del III Duque de Alba, don Fernando Álvarez de Toledo*, Madrid, Diana, 3 vols.
- García Hernán, Enrique (2006), «La España de los cronistas reales en los siglos XVI y XVII», *Norba. Revista de Historia*, 19, 125-150.
- García López, Aurelio (1998), «Sobre la historiografía en tiempos de Felipe II: la vida y obra de Luis Cabrera de Córdoba», en *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Martínez Millán, José (ed.), Madrid, Parteluz, pp. 217-234.
- Ginés de Sepúlveda, Juan (1995-2010), *Historia de Carlos V*, Cuart Moner, Baltasar y Rodríguez Peregrina, Elena (eds.), Pozoblanco, Ayuntamiento de Pozoblanco, 6 vols.
- Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio (1973), *Las comunidades como movimiento antiseñorial: la formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*, Barcelona, Planeta.
- Gutiérrez-Pozo, Antonio (2023), «La poesía pura como poesía sin explicación: crítica y creación en Juan Ramón Jiménez», *La Torre del Virrey*, 33, 79-89.
- Hegel, Georg Friedrich Wilhelm (2004), *Lecciones de filosofía de la historia universal*, Madrid, Alianza.
- Herrera y Tordesillas, Antonio (1606), *Primera parte de la Historia General del Mundo, de XVII años del tiempo del rey don Felipe II el Prudente, desde el año de MDLIII hasta el de MDLXX*, Valladolid, Iuan Godinez de Millis.
- Herrera y Tordesillas, Antonio de (1612), *Tercera parte de la Historia General del Mundo, de XIII años del tiempo del señor Rey don Felipe II, el prudente, desde el año de 1585 hasta el de 1598, que passo a mejor vida*, Madrid, Impresor Alonso Martín de Balboa, en *Antonio de Herrera y su Historia General del Mundo*, Cuesta Domingo, Mariano (ed.), Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, vol. IV.
- Jiménez Juliá, Tomás (2007), *Aspectos gramaticales de la frase nominal en español*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- Kagan, Richard L. (2004), *El Rey recatado: Felipe II, la historia y los cronistas del rey*, Valladolid, Universidad de Valladolid.

- Kagan, Richard L. (2005), *Los sueños de Lucrecia. Política y profecía en la España del siglo XVI*, San Sebastián, Nerea.
- Kagan, Richard L. (2009), *Clio & the Crown. The politics of history in medieval and early modern Spain*, Baltimore, The John Hopkins University Press.
- Kagan, Richard L. (2010), *Los cronistas y la corona: la política de la historia en la España medieval y moderna*, Madrid, Marcial Pons.
- Kamen, Henry (2004), *El Gran Duque de Alba: soldado de la España Imperial*, Madrid, La Esfera de los Libros.
- Kluge, Sofie (2022), *Literature and historiography in the Spanish Golden Age. The poetics of history*, Abingdon, Routledge.
- Krifka, Manfred; Pelletier, Francis Jeffry; Carlson, Gregory N.; Meulen, Aliceter; Link, Godehard y Chierchia, Gennaro (1995), «Genericity: an introduction», en *The Generic Book*, Carlson, Gregory N. y Pelletier, Francis Jeffry (eds.), Chicago, University of Chicago Press, pp. 1-124.
- Laca, Brenda (1999), «Presencia y ausencia de determinante», en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Bosque Muñoz, Ignacio y Demonte Barreto, Violeta (eds.), vol. I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 891-928.
- Lakoff, George (1972), «Hedges: A study in meaning criteria and the logic of fuzzy concepts», en *Papers from the Eighth Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society*, Peranteau, Paul M.; Levi, Judith N. y Phares, Gloria C. (eds.), Chicago, Chicago Linguistic Society, pp. 183-228.
- Leonetti Jungl, Manuel (1990), *El artículo y la referencia*, Madrid, Taurus.
- Leonetti Jungl, Manuel (1999), «El artículo», en *Gramática descriptiva de la lengua española*, Bosque Muñoz, Ignacio y Demonte Barreto, Violeta (eds.), vol. I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 787-890.
- López Pinciano, Alonso (1998 [1599]), *Philosophía Antigua Poética*, Rico Verdú, José (ed.), Madrid, Fundación José Antonio Castro.
- Losada García, Ángel (1973), *Juan Ginés de Sepúlveda a través de su epistolario y nuevos documentos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Derecho Internacional «Francisco de Vitoria».
- Lovett, Albert W. (1977), *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: the Government of Spain (1572-1592)*, Ginebra, Droz.
- Malavialle, Renaud (2008), «Temps, récit et vérité historique chez Antonio de Herrera y Tordesillas», *Cahiers de Narratologie*, 15, 1-18.
- Maltby, William S. (2007), *El gran Duque de Alba: un siglo de España y de Europa (1507-1582)*, Girona, Atalanta.
- Marañón y Posadillo, Gregorio (2002), *Antonio Pérez*, Madrid, Espasa Calpe.
- Maravall Casesnoves, José Antonio (1981), *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Alianza.
- Mariana, Juan de (1601), *Historia general de España*, Toledo, Pedro Rodríguez, 2 vols.
- Martínez Millán, José (1992), «Grupos de poder en la corte durante el reinado de Felipe II: la facción ebolista, 1554-1573», en *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI*, Martínez Millán, José (ed.), Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 137-197.
- Mexía, Pedro (1945), *Historia del emperador Carlos V*, Mata Carriazo, Juan de (ed.), Madrid, Espasa-Calpe.
- Morel-Fatio, Alfred (1913), *Historiographie de Charles-Quint*, París, Honoré Champion.

- Morreale, Margherita (1971), «Aspectos gramaticales y estilísticos del número», *Boletín de la Real Academia Española*, 51(192), 83-138.
- Morreale, Margherita (1973), «Aspectos gramaticales y estilísticos del número (segunda parte)», *Boletín de la Real Academia Española*, 53(198), 99-205.
- Pérez del Hierro, Antonio (1598), *Cartas de Antonio Perez Secretario de Estado, que fue del Rey Catholico Don Phelippe II, de este nombre. Para diuersas personas despues de su salida de España*, París, s. n.
- Pérez del Hierro, Antonio (1986), *Relaciones y cartas*, Alvar Ezquerro, Alfredo (ed.), Madrid, Turner, 2 vols.
- Pérez, Joseph (1970), *La révolution des «Comunidades» de Castille (1520-1521)*, Burdeos, Université de Bordeaux, Institut d'Études Ibériques et Ibéro-Américaines.
- Pérez Bustamante, Ciriaco (1933), «El cronista Antonio de Herrera y la historia de Alejandro Farnesio», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 103, 737-790.
- Pons Rodríguez, Lola (2023), «Los prólogos epistolares de Juan Páez de Castro a la traducción de la *Odisea* al español: genealogía de versiones, autógrafos y *descripti*», *Boletín de la Real Academia Española*, 103(327), 325-372.
- RAE-ASALE (2009), *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 2 vols.
- Redondo, Augustin (1976), *Antonio de Guevara (1480?-1545) et l'Espagne de son temps: de la carrière officielle aux oeuvres politico-morales*, Ginebra, Droz.
- Ribot García, Luis (2021), «La revuelta de las Comunidades de Castilla (1520-1521)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 218, 645-666.
- Rodríguez Espiñeira, María José (2023), «El sintagma nominal», en *Sintaxis del español. The Routledge Handbook of Spanish Syntax*, Rojo Sánchez, Guillermo; Vázquez Rozas, María Victoria y Torres Cacoullós, Rena (eds.), Abingdon, Routledge, pp. 401-413.
- Rodríguez Pomar, Federico (1930-1935), «En torno a la contienda entre Paulo IV y Felipe II (1556-1557)», *Razón y Fe*, 92(1930): 231-243; 104(1934): 71-83, 207-224, 330-343; 108(1935): 111-112, 226-236.
- Rodríguez Ramalle, Teresa María (2015), *Las relaciones sintácticas*, Madrid, Síntesis.
- Romera Manzanares, Ana María (2023), «*Cartas escribe la Cava*: procesos de retextualización del discurso epistolar desde el *ars dictaminis* bajomedieval al Siglo de Oro», *Rilce*, 39, 121-142.
- Saen de Casas, María del Carmen (2009), *La imagen literaria de Carlos V en sus crónicas castellanas*, Lewiston, The Edwin Mellen Press.
- Sandoval, Prudencio de (1634), *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, Logroño, Bartholomé París, 2 vols.
- Santa Cruz, Alonso de (1920-1925), *Crónica del emperador Carlos V*, Beltrán y Rózpide, Ricardo; Blázquez y Delgado-Aguilera, Antonio y Laiglesia y Auser, Francisco de (eds.), Madrid, Real Academia de la Historia, 5 vols.
- Serrano Pineda, Luciano (1918), «Causas de la guerra entre el papa Paulo IV y Felipe II», *Cuadernos de trabajos de la Escuela Española de Arqueología e Historia en Roma*, 4, 1-43.
- Sieber, Harry (1999), «Teoría y práctica del discurso historiográfico: “Felipe II, rey de España” (Historia escrita por Luis Cabrera de Córdoba)», *Edad de Oro*, 18, 207-218.
- Suárez de Vivigo y Fernández, José Manuel (2003), «Carta del Duque de Alba a Paulo IV en tiempo de la guerra que procuró introducir en el Reino de Nápoles, 21 de agosto 1556», *Hidalguía: la Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*, 296, 41-48.

- Von Wright, Georg Henrik (1987), *Explicación y comprensión*, Madrid, Alianza (trad. por. Vega Reñón, Luis, *Explanation and Understanding*, Ithaca NY, Cornell University Press, 1971).
- Walsh, William Thomas (1968), *Felipe II*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Wittgenstein, Ludwig (1953), *Philosophische Untersuchungen*, Oxford, Basil Blackwell.
- Zurita y Castro, Jerónimo (1610), *Anales de la corona de Aragón*, Zaragoza, Colegio de San Vicente Ferrer, Lorenzo de Robles y Juan de Lanaja, 6 vols.



© José Luis Montiel Domínguez, 2025.

Llevat que s'hi indiqui el contrari, els continguts d'aquesta revista están subjectes a la [llicència de Creative Commons: Reconeixement 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).